

PROGRAMA de APOYO a RECURSOS HUMANOS

APOYO A LA FORMACIÓN EN POSGRADOS EN EL EXTERIOR

Segunda Convocatoria 2014

1.- Objetivo

Este Programa tiene como objetivo otorgar un apoyo económico a docentes universitarios para realizar estudios de posgrado relativos a la enseñanza superior universitaria que impliquen cualquiera de estas situaciones:

- a.- Residencia en el exterior por un período académico igual o mayor a un mes.
- b.- Posgrados de carácter regional (incluyendo en esta categoría la modalidad a distancia). Se entiende por Posgrado regional a aquellos que se realicen en Universidades de la región y que impliquen la realización de viajes frecuentes y de corta duración a dichos centros.
- c.- Posgrados a distancia (incluyendo la posibilidad de viaje/s al exterior para acreditaciones parciales y/o finales).
- d.- Tramos de cursado o de evaluación (parcial o final) realizados en el exterior.

2.- Requisitos para la postulación

2.1.- Condiciones de los postulantes.

2.1.1.- Ocupar un cargo docente G° 1 o más, en un Servicio de la Universidad de

la República (Facultad, Escuela o Carrera): tener grupos de enseñanza a su cargo en la Universidad de la República, integrar un proyecto o programa de investigación financiado por la CSE, ser miembro de Comisiones Sectoriales o de sus equipos académicos o técnicos, o pertenecer a alguna Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) o unidad que haga sus veces en la Universidad de la República.

2.1.2.- Tener una dedicación horaria semanal no menor a 20 horas (las solicitudes de docentes con menor dedicación deberá ser adecuadamente justificadas por el Consejo, Decano o equivalente que corresponda) y continuidad prevista en su cargo.

2.1.3.- Cuando ya hubiere recibido apoyo de este Programa en oportunidad anterior, deberá haber dado cumplimiento al compromiso correspondiente a la actividad financiada.

2.1.4.- No tener pendientes de cumplimiento – al momento de realizar la actividad - compromisos derivados de otros proyectos y/o programas financiados por esta Comisión.

2.1.5.- No haber obtenido apoyo de otro Servicio por las mismas actividades que financie este Programa.

2.2.- Sobre las solicitudes

Solamente serán consideradas aquellas solicitudes que:

2.2.1. Posean el aval del Consejo, Decano o equivalente correspondiente. En el caso de aquellos posgrados que impliquen estadías prolongadas en el exterior se deberá contar con licencia con goce de sueldo, al menos

durante el período en que la CSE adjudique el apoyo financiero.

2.2.2.- Presenten la aceptación en el Programa de Posgrado correspondiente, así como el plan de actividades a realizar avalado por el responsable de dicho programa o por el director de estudios.

2.2.3.- Presenten constancia actualizada de Sección Personal que informe acerca de:

a.- cargo,

b.- carácter del mismo,

c.- grado,

d.- cantidad de horas.

2.2.4. Incluyan el compromiso de retornar al país, luego de finalizado el posgrado, reintegrándose a la Universidad de la República.

2.2.5.- Presenten curriculum vitae actualizado.

2.2.6.- Incluyan la totalidad de la información requerida.

2.2.7.- Sean presentadas en los plazos establecidos.

2.2.8.- En ningún caso se apoyarán cursos de posgrado que no refieran a temas de educación universitaria o a la enseñanza de la disciplina a la que el docente se encuentra vinculado a través de ejercicio de la docencia directa. En tal caso, el docente deberá adjuntar el programa de la asignatura que dicta, y explicar brevemente cómo se vincula la misma con la formación para la que se postula.

3.- Financiamiento

Mediante este programa podrá financiar pasajes, matrículas y/o viáticos, total o parcialmente, hasta un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) por año.

La presentación a esta convocatoria excluye la posibilidad de postularse en otros rubros del Programa, dentro del mismo llamado.

De acuerdo a la cantidad de postulantes en cada período y al monto previsto, la Comisión resolverá en cada caso el alcance de los apoyos a otorgar.

Se recuerda a los docentes que la CSE, al no ser un organismo de ejecución presupuestal, no puede responsabilizarse por los plazos en los cuales se efectivizan los pagos.

4.- Compromisos del Postulante

La firma de la solicitud compromete al postulante, en caso de efectivizarse el apoyo, a presentar un informe al cabo del primer año de actividades y, una vez terminado el posgrado, a presentar la documentación que acredite que el mismo fue culminado con éxito. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará a presentarse a otros Programas de la CSE. Dicho informe deberá ser entregado personalmente en la Secretaría de la CSE.

Todas las solicitudes deberán presentarse personalmente en la Secretaría de la CSE de acuerdo al cronograma establecido. No serán consideradas las solicitudes que ingresen por otra vía, ni por expediente, ni condicionales a la presentación de documentación faltante, incompletas o fuera de los plazos fijados en el cronograma anual.

Si pasados dos meses de realizada la notificación del pago correspondiente, el docente no se presenta a cobrar ni informa de algún cambio en su situación, el financiamiento quedará sin efecto.

Al comienzo de cada año, la CSE fijará el monto destinado a este Programa.

La presente convocatoria comprende actividades que se realizan durante el período 1º de marzo al 31 de agosto de 2014. En el caso de resultar financiado, se deberán presentar las constancias de los gastos que financie la CSE en la Secretaría de la misma, dentro del mes siguiente de finalizada la actividad.

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se ajustarán a las presentes bases, y a las que en cada caso la Comisión establezca al realizar los llamados.

5.- Notificación

La Secretaría de la CSE notificará al postulante de la resolución adoptada por la CSE aclarando que la misma pasa a consideración del Consejo Directivo Central y que los plazos de la entrega efectiva del dinero quedan sujetos a lo que este órgano decida.

Una vez que el CDC apruebe la sugerencia de la CSE, la Secretaría de la misma comunicará la resolución al postulante vía correo electrónico quien deberá concurrir personalmente a la CSE para su notificación.